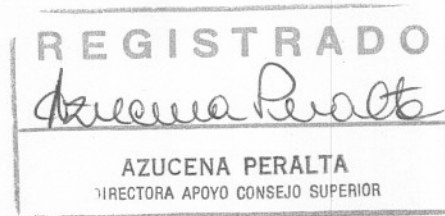




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1267/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Julián Alejandro RAMOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Planeamiento y Control de Gestión con anterioridad a la aprobación de su correlativa mediata Seminario de Sistemas, no dando cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1267/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1267/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndolo de la correlatividad existente con Seminario de Sistemas, al alumno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Julián Alejandro RAMOS, Legajo N° 25001, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1593/2002

| |
|--------------------------------|
| UTN |
| MEL |
| <i>[Handwritten initials]</i> |
| <i>[Handwritten signature]</i> |

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento